



Referencia: 2022/16T/SESJGL
SECRETARIA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día 9 de mayo de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Antonio López Rubio	Concejaj PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

ORDEN DEL DÍA:

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

1. SECRETARÍA.

Número: 2022/16T/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno, celebrada en sesión ordinaria del día 2 de mayo de 2022, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

2. SECRETARÍA.

Número: 2022/2181Y.

DAR CUENTA DECRETO N.º 725 DICTADO POR AVOCACIÓN AUTORIZANDO CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE MUESTRAS VILLENA 2022.





Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n.º 725, dictado por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por el que se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la adopción de este acto, dando cuenta a la misma en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO: Disponer la realización de la “25ª FERIA DE MUESTRAS DE VILLENA – Feria de Comercio, Agricultura, Motor, Promoción, Ocio y Turismo de Villena”, en el recinto ferial, calle San Juan Bosco, Mercado Central y edificio polivalente denominado La Plaza, durante los días del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2022, ambos inclusive.

Los expositores deberán liquidar los derechos de inscripción en la Feria según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública publicada en el BOPA, produciéndose el devengo de la misma en la fecha de presentación de la solicitud de participación.

TERCERO: Que se difunda mediante la publicación en el BOPA la realización de la 25ª “FERIA DE MUESTRAS DE VILLENA – Feria de Comercio, Agricultura, Motor, Promoción, Ocio y Turismo de Villena” , durante los días del viernes 30 de septiembre al 2 de octubre de 2022 ambos inclusive.

Las entidades o empresas interesadas en exponer en la citada Feria deben de presentar una solicitud mediante el “Tramite Z” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena. En la siguiente dirección:

https://sede.villena.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO El plazo para la presentación de solicitudes será el que se determine por la organización, de lo cual se dará la debida publicidad. Se rechazarán las solicitudes presentadas con antelación al plazo indicado, que no tendrán efectos, informándose por parte de la organización a los interesados de la necesidad de volver a presentar solicitud en plazo.

CUARTO: Que los espacios que necesiten los expositores se adjudiquen directamente teniendo en cuenta que en las anteriores ediciones de esta Feria han existido espacios suficientes para las necesidades de cada certamen. Y según las condiciones de participación que se adjuntan como anexos a esta propuesta.

Las autorizaciones del uso del dominio público serán concedidas mediante resolución de la Concejala de Comercio y Ferias, competente al adjudicarse directamente.

QUINTO: La aprobación de las condiciones de participación de la 25ª FERIA DE MUESTRAS DE VILLENA, que se adjuntan a esta propuesta, para todas las zonas de exposición, excepto para la “zona de venta directa”.

SEXTO: La aprobación de las condiciones de participación de la 25ª FERIA DE MUESTRAS DE VILLENA, que se adjuntan a esta propuesta, para la zona de venta directa.

SÉPTIMO: Que el mercadillo del jueves día 29 de septiembre de 2021 sea trasladado a las calles de los alrededores del Mercado Municipal, teniendo en cuenta la necesidad de utilizar el espacio para montar las carpas de los expositores (alguna de gran tamaño) y la zona especial de stands individuales cerrados con antelación suficiente.





ANEXOS:

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA 25ª FERIA DE MUESTRAS DE VILLENA 2022 (FERIA DE COMERCIO, AGRICULTURA, MOTOR, PROMOCIÓN, OCIO Y TURISMO DE VILLENA) PARA TODAS LAS ZONAS DE EXPOSICIÓN EXCEPTO VENTA DIRECTA)

1.- La 25ª Feria de Muestras de Villena, se celebrará durante los días del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2022, en el Recinto Ferial, calle San Juan Bosco y alrededor del Mercado Municipal de Villena.

2.- Las empresas que deseen participar deberán exponer sus productos durante el siguiente horario:

Viernes, 30 de septiembre de 2022, de 17,00 a 23,00 horas.

Sábado, 1 de octubre de 2022, de 10,00 a 15,00 horas y de 17,00 a 23,00 horas.

Y el domingo 2 de octubre de 2022, de 10'00 a 15,00 horas y de 17,00 a 21'00 horas.

3.- Únicamente existirá reserva de espacio o preferencia para la adjudicación de espacios, si el boletín de inscripción se remite debidamente cumplimentado en las fechas que determine la organización, de las cuales se dará la publicidad oportuna. La cumplimentación del boletín de inscripción obliga al pago de los derechos de inscripción, que se pondrán al cobro a partir de finales del próximo mes de julio.

El procedimiento para la formalización de la inscripción será el siguiente:

1º *La empresa interesada en participar en la Feria deberá remitir el BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN debidamente cumplimentado.*

2º *El Ayuntamiento de Villena enviará a la empresa interesada el recibo por el importe correspondiente al/los módulo/s que ocupará. Una vez efectuado el pago a través de la Entidad Financiera, deberá remitir copia del recibo pagado (con la validación mecánica bancaria correspondiente).*

3º *Una vez realizados estos dos trámites, se considerará formalizada la inscripción y se adjudicará/n definitivamente el/los módulo/s a ocupar.*

Toda la documentación deberá presentarse mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Villena en la siguiente dirección:

https://sede.villena.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO

El Ayuntamiento podrá modificar las distintas zonas de exposición en función de las necesidades de cada edición, las empresas expositoras que puedan verse afectadas no tendrán derecho a reclamar cantidad alguna en concepto de daños y perjuicios. Las personas expositoras deberán ajustarse al espacio que contraten.

4.- ESPACIO EXTERIOR: El stand, jaima o carpa y la instalación eléctrica en los mismos correrá a cargo de las personas expositoras. El Ayuntamiento proporcionará la toma de electricidad según la solicitud realizada en el boletín de Inscripción, la iluminación extraordinaria de la zona y el servicio de megafonía.

5.- ESPACIO EN STAND INDIVIDUAL CERRADO: El Ayuntamiento proporcionará los siguientes servicios:

espacio predecorado: altura del módulo 2,5 metros, estructura de aluminio anodizado, tabiquería de melamina blanca o haya, iluminación interior de 300 lúmenes por m2, caja de protecciones con base para enchufe de 55 Wts. en cada stand, rotulación con letra estándar de vinilo, iluminación general, servicio de megafonía, techo con chapa galvanizada y subtecho de tela o chapa de melamina y suelo con tarima tipo parquet o con moqueta.

Siempre que en el boletín de inscripción se exprese se podrá dar una mayor potencia eléctrica al stand para su iluminación, corriendo por cuenta de la empresa expositora la instalación de los focos adicionales.

6.- Los trabajos de montaje de los stands se podrán comenzar el martes, día 27 de septiembre de 2022, a partir de las ocho de la mañana. Existirá un servicio de vigilancia reducido; desde las 23,00 horas a las 7'00 horas del miércoles 28 al viernes 30 de septiembre de 2022.

7.- Los trabajos de desmontaje de los stands se podrán iniciar a partir de las 21'00 horas del último día de celebración de la feria. Existirá un servicio de vigilancia reducido, desde las 22'00 hasta las 7'00 horas del día siguiente. El Ayuntamiento no se responsabilizará de los materiales depositados.

8.- Durante la realización de los trabajos de montaje y desmontaje sólo podrá permanecer un vehículo por expositor en la zona de exposición, dejando paso a los vehículos de otros expositores.

Para no causar molestias a los/as vecinos/as, los trabajos de montaje de los stands deberán finalizar como máximo a las 23 horas.

Los citados trabajos de montaje deberán finalizar antes de las 17'00 horas del viernes 30 de septiembre, no permitiendo la circulación y parada de vehículos en la zona de exposición a partir de esa hora.

9.- Durante los días de la feria y en horario 23:00 a 10:00 horas, existirá servicio de vigilancia. **Correrá a cargo de las empresas expositoras** el seguro de robo, de incendio y de responsabilidad civil, este último por importe de 300.000 euros.

10.- El Ayuntamiento de Villena, realizará una importante y amplia promoción y difusión de la feria a nivel comarcal, provincial y regional.





11.- En caso de renuncia o imposibilidad de asistir a la Feria por parte del expositor, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente, no existirá derecho a la devolución de la cantidad ingresada, sino se comunica por escrito con una antelación mínima de 15 días a la fecha de comienzo de la Feria, siempre que sea por una causa justificada. De igual forma no podrán las personas expositoras, reclamar cantidad alguna, si por las inclemencias del tiempo no puede celebrarse alguno de los días de la feria. Cuando alguna de las personas expositoras, una vez inscritas, no asistan y exponga sus productos, perderá el derecho a su participación en la feria del año siguiente, a excepción de una causa justificada que lo deberá comunicar por escrito con una antelación mínima de cinco días al inicio de la Feria.

12.- Una vez inaugurada la feria, si un espacio continúa vacío (no ha montado el stand correspondiente) se podrá ocupar por otro expositor, siempre con la autorización del personal encargado de la organización de la feria. El expositor que no hubiera montado a tiempo, no tendrá derecho a reclamación alguna y se le asignará otro espacio.

13.- Las empresas expositoras situadas en la zona de asfalto, junto al seto, deberán dejar libre el acceso a los armarios de suministro eléctrico, de tal forma, que una vez montados los stands, jaimas o carpas se pueda trabajar en los citados armarios.

14.- Únicamente aparecerán en el folleto divulgativo de las ferias, aquellos expositores que hayan formalizado la inscripción antes de la fecha indicada por la organización (ver procedimiento en el apartado 3).

15.- Los módulos que queden libres, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, o los correspondientes a las zonas de exposición que hayan sido modificadas o trasladadas, en una superficie importante, se adjudicaran siguiendo el orden en función, de la antigüedad de exposición en las ferias anteriores y de la fecha de formalización de la inscripción (Según procedimiento explicado en el apartado 3). En el caso de coincidencia se adjudicarán por sorteo.

16.- La participación como persona expositora presupone la aceptación de las presentes condiciones en todos sus puntos, correspondiendo al Ayuntamiento de Villena la interpretación de las mismas.

Villena, abril de 2022

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA 25ª FERIA DE MUESTRAS DE VILLENA 2022 (FERIA DE COMERCIO, AGRICULTURA, MOTOR, PROMOCIÓN, OCIO Y TURISMO DE VILLENA) ZONA DE VENTA DIRECTA

1.- La 25ª Feria de Muestras de Villena, se celebrará durante los días del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2022, en el Recinto Ferial, calle San Juan Bosco y alrededor del Mercado Municipal de Villena.

2.- Las empresas que deseen participar deberán exponer sus productos durante el siguiente horario:

Viernes, 30 de septiembre de 2022, de 17,00 a 23,00 horas.

Sábado 1 de octubre de 2022, de 10,00 a 15,00 horas y de 17,00 a 23,00 horas.

Y el domingo 2 de octubre de 2022, de 10'00 a 15,00 horas y de 17,00 a 21'00 horas.

3.- Únicamente existirá reserva de espacio o preferencia para la adjudicación de espacios, si el boletín de inscripción se remite debidamente cumplimentado en las fechas que determine la organización, de las cuales se dará la publicidad oportuna. La cumplimentación del boletín de inscripción obliga al pago de los derechos de inscripción, que se pondrán al cobro a partir de finales del próximo mes de julio.

El procedimiento para la formalización de la inscripción será el siguiente:

1º La empresa interesada en participar en la Feria deberá **remítir el BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN** debidamente cumplimentado.

2º El Ayuntamiento de Villena enviará a la empresa interesada el recibo por el importe correspondiente al/los módulo/s que ocupará. Una vez efectuado el pago a través de la Entidad financiera, **deberá remitir copia del recibo pagado** (con la validación mecánica bancaria correspondiente).

3º Una vez realizados estos dos trámites, se considerará formalizada la inscripción y se adjudicará/n definitivamente el/los módulo/s a ocupar.

Toda la documentación deberá presentarse mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Villena en la siguiente dirección: https://sede.villena.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO

Ningún módulo de exposición, podrá ser compartido por dos empresas distintas, sólo podrá ser ocupado por la empresa que haya formalizado la inscripción. Las personas expositoras deberán ajustarse al espacio que contraten. Los módulos contratados no podrán ser cedidos por las citadas personas expositoras a usuario/a distinto/a del que haya formalizado la inscripción. Un expositor sólo podrá ocupar un módulo de exposición.

4.- ESPACIO EXTERIOR: La instalación eléctrica del puesto que monte la persona expositora correrá a cargo de la misma. El Ayuntamiento proporcionará la toma de electricidad según la solicitud realizada en el boletín de inscripción, la iluminación extraordinaria de la zona y el servicio de megafonía.

5.- ESPACIO EN STAND INDIVIDUAL CERRADO: El Ayuntamiento proporcionará los siguientes servicios: espacio predecorado: altura del módulo 2,5 metros, estructura de aluminio anodizado, tabiquería de melamina blanca o haya, iluminación interior de 300 lúmenes por m2, caja de protecciones con base para enchufe de 55 Wts. en cada stand, rotulación





con letra estándar de vinilo, iluminación general, servicio de megafonía, techo con chapa galvanizada y subtecho de tela o chapa de melamina y suelo con tarima tipo parquet o con moqueta.

6.- Las empresas expositoras que comercialicen productos alimenticios deberán estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, así como cumplir las normas higiénico-sanitarias vigentes en la exposición y venta de los productos, (ver normas que se adjuntan). Todos los expositores deberán estar dados de alta en Hacienda y en la Seguridad Social. En el caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones, las personas expositoras podrán ser excluidas de la Feria, perdiendo el derecho a la devolución de la cantidad ingresada.

7.- El módulo de exposición (en espacio exterior) tendrá tres metros de fondo, con un mínimo cuatro metros lineales, ampliables por metros, hasta un máximo de veinte metros. Excepcionalmente la organización se reserva el derecho de ampliación de la superficie.

8.- Los trabajos de montaje de los stands se podrán comenzar el jueves día 29 de septiembre de 2022, a partir de las 15,00 horas. Existirá un servicio de vigilancia reducido, desde las 23,00 horas del jueves 29 a las 7'00 horas del viernes 30 de septiembre de 2022.

9.- Los trabajos de desmontaje de los stands se podrán iniciar a partir de las 21'00 horas del último día de celebración de la feria. Existirá un servicio de vigilancia reducido, desde las 22'00 hasta las 7'00 horas del día siguiente. El Ayuntamiento no se responsabilizará de los materiales depositados.

10.- Durante la realización de los trabajos de montaje y desmontaje sólo podrá permanecer un vehículo por expositor en la zona de exposición, dejando paso a los vehículos de otros expositores. Para no causar molestias a los/las vecinos/as, los trabajos de montaje de los stands deberán finalizar como máximo a las 23:00 horas.

Los citados trabajos de montaje deberán finalizar antes de las 17'00 horas del viernes 30 de septiembre, no permitiendo la circulación y parada de vehículos en la zona de exposición a partir de esa hora.

11.- Durante los días de la feria y en horario de 23,00 a 10,00 horas existirá servicio de vigilancia. **Correrá a cargo de las empresas expositoras** el seguro de robo, de incendio y de **responsabilidad civil** por importe mínimo de 300.000 euros, este último.

12.- El Ayuntamiento de Villena, realizará una importante y amplia promoción y difusión de la feria a nivel comarcal, provincial y regional.

13.- En caso de renuncia o imposibilidad de asistir a la Feria por parte del expositor, de acuerdo con la Ordenanza fiscal vigente, no existirá derecho a la devolución de la cantidad ingresada. De igual forma no podrá la empresa expositora, reclamar cantidad alguna, si por las inclemencias del tiempo no puede celebrarse alguno de los días de la feria.

Cuando la persona expositora, una vez inscrita, no asista y exponga sus productos, perderá el derecho a su participación en la feria del año siguiente, a excepción de una causa justificada que lo deberá comunicar por escrito con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la inauguración de la Feria.

14.- Una vez inaugurada la Feria, si un espacio continua vacío (no ha montado el stand correspondiente), se podrá ocupar por otro expositor, siempre con la autorización del personal encargado de la organización de la feria. La persona expositora que no hubiera montado a tiempo, no tendrá derecho a reclamación alguna y se le asignará otro espacio.

15.- Únicamente aparecerán en el folleto divulgativo de la feria, aquellos/as expositores/as que hayan formalizado la inscripción antes de la fecha indicada por la organización (ver procedimiento en el apartado 3).

16.- Los módulos que queden libres, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se adjudicaran siguiendo el orden en función, de la diversidad de los productos a comercializar, de la antigüedad de exposición en las ferias anteriores y de la fecha de formalización de la inscripción (Según procedimiento explicado en el apartado 3). En el caso de coincidencia se adjudicarán por sorteo.

17.- La participación como expositor/a presupone la aceptación de las presentes condiciones en todos sus puntos, correspondiendo al Ayuntamiento de Villena la interpretación de las mismas.

Villena, abril de 2022."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. SECRETARÍA.





Número: 2020/250E.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 2020/250E), de nuestra referencia), por D^a Gloria Alarcón García, con DNI n.º ***9589**, como consecuencia de las lesiones sufridas el día 24 de septiembre de 2019, sobre las 17,30 horas, a la altura del n.º 25, de la calle Vicente Aleixandre, de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, el mal estado de un registro de alcantarillado existente en la acera y las lesiones sufridas por la interesada al pisar el mismo, cuya tapa se hundió y quedando sus piernas dentro del registro, debiendo ser indemnizada en la cantidad aceptada de 465,75.-euros, de los cuales, 315,75.-euros, corresponden a la compañía aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (expte. n.º L00425951, de su referencia) y 150.-euros, al Ayuntamiento de Villena, por la franquicia del seguro, con cargo a la partida nº 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2022 (RC nº 12022000008476, de fecha 2 de mayo de 2022, de referencia), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros presentado por la interesada.

Segundo: Repetir el importe de la indemnización a pagar por este Ayuntamiento, en la cantidad de 150.-euros, contra la empresa concesionaria de la gestión y explotación del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Villena, la mercantil FCC Aqualia, S.A., con NIF n.º A-26019992 y domicilio en Plaza del Mercado n.º 19, de Villena (Alicante), que tiene la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio y este importe deberá ser reintegrado en el plazo máximo de un mes, todo ello conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

La compañía aseguradora Mapfre España, S.A., de Seguros y Reaseguro también puede exigir a la mercantil FCC Aqualia, S.A., el reintegro del importe de la parte de la indemnización abonada por ella.

Tercero: Notificar este acuerdo a D^a Gloria Alarcón García, a la mercantil FCC Aqualia, S.A., y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería y al negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

4. SECRETARÍA.

Número: 2020/2322L.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 2020/2322L), de referencia), por D^a Delfina Hernández Francés, con DNI n.º ***0350**, como consecuencia de la lesión sufrida el día 6 de septiembre de 2019, sobre las 20,00 horas, en la intersección de la avenida Constitución y calle San Cristóbal, a la altura de la mutua Maz, de Villena (Alicante), cuando iba acompañada de su marido y de dos amigos, al no quedar acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia un agujero existente en el pavimento de la acera, por la falta de un adoquín y la lesión que tuvo la interesada al introducir el pie en el agujero, dado que la conducta de la interesada rompe el posible nexo de causalidad y no puede imputarse a la administración el desenlace dañoso ocasionado por un hecho inocuo, derivado del infortunio o negligencia de la





lesionada, que decidió presuntamente cruzar la calle, por un lugar no apto para el tránsito de peatones, sin utilizar el paso peatonal existente en la calle, a escasos centímetros del lugar del accidente, motivo por el que debió extremar la precaución en su deambulación, lo que hubiese permitido percatarse de la existencia del agujero y evitar así el accidente, además de no presentar prueba alguna de la dinámica o la forma exacta en que se produjo el accidente, correspondiendo a cada parte soportar la carga de probar los datos que constituyen el supuesto de hecho de la norma cuyas consecuencias jurídicas invoca a su favor.

Y, en todo caso, si la interesada no estaba cruzando la calle, sino que simplemente deambulaba por la zona peatonal, el accidente se produjo a plena luz del día, la zona tiene una superficie considerable, encontrándose la deficiencia en un extremo de la misma, junto al báculo de un semáforo, el registro semafórico, un bolardo y el alcorque de un árbol, por lo que el espacio libre para transitar es escaso (menos de 1 m²), sobre todo si como afirma iba acompañada de su marido y dos amigos, por lo que no parece el lugar más adecuado para andar e igualmente podía haber evitado el accidente con una mínima diligencia que es exigible a los peatones en su deambular por el medio urbano. En el caso de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a D^a Delfina Hernández Francés y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (expte. n.º L09130161, de su referencia), a los efectos oportunos.

5. ALCALDÍA.

Número: 2022/3082X.

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANEXOS COMPLEMENTARIOS, DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude y sus anexos complementarios, de aplicación a las actuaciones que se desarrollen en el Ayuntamiento de Villena en el marco del del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al texto que se transcribe como anexo.

SEGUNDO.- Publicar el Plan de Medidas Antifraude y sus Anexos en el Portal de Transparencia y en la página web municipal.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los departamentos municipales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. PERSONAL.

Número: 2022/2939M.

COMISIÓN DE SERVICIOS SOLICITADA POR AYUNTAMIENTO DE VILLAJOSYOSA TAG INTERVENCIÓN.

PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de autorización realizada por el Ayuntamiento de Villajoyosa, para que el funcionario interino de este Ayuntamiento, D. Óscar Fernández Cuadrado con nº DNI ***8803**, desempeñe una Comisión de Servicios como Técnico de Administración General de





Intervención en su Ayuntamiento por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Comunicar dicha denegación de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Villajoyosa y al funcionario interino D. Oscar Fernández Cuadrado, dejando copia de la misma en su expediente a los efectos correspondientes.

7. TURISMO.

Número: 2022/684H.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE TURISMO- TURISMO COMUNIDAD VALENCIANA, A TRAVÉS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MARKETING TURÍSTICO Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO.

Primero.- Acogerse a la línea de subvención nominativa S0990000 por importe de 40.000,00 €.

Segundo.- Suscripción de convenio de colaboración para instrumentar la subvención de la entidad Turismo Comunidad Valenciana en régimen de concesión directa, que se transcribe como Anexo. En caso de que Turisme comunique alguna modificación en el texto definitivo del Convenio, se deberá ratificar la misma por parte de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Compromiso de financiación por el Ayuntamiento de la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de las actuaciones, cuya aplicación económica irá con cargo a las partidas 1/432/22698 denominada "Apertura y Guías Recursos Naturales y CRV", 1/432/22000 "Edición Material Turístico", 1/43222695 "Participación Ferias Promoción Turística", 1/432/22798 "Servicio Gestión y Dinamización del Emprendimiento".

Cuarto.- Autorizar a la Sr. Alcalde D. Fulgencio José Cerdán Barceló para solicitar la correspondiente subvención nominativa ante la citada Consellería de Turismo, adjuntando la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

8. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/743D.

DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD SEGREGACIÓN SOBRE LAS FINCAS REGISTRALES 51.081 Y 51.674, SITAS EN PARTIDA "CASAS DE MENOR", EN EL POLÍGONO 13, PARCELAS 198 Y 199.

PRIMERO: Declarar la innecesariedad de la licencia de parcelación de la finca registral 51.081 (parcela catastral 198 y 199 del polígono 13) de conformidad con lo establecido en el art. 247.1. TRLLOTUP, por estar concedida la DIC-2011/0291, que excluye de su ámbito la porción que se pretende segregar.

Las fincas quedarían del siguiente modo:

	<i>Sup. Según medición-proyecto</i>	<i>Sup. según catastro</i>	<i>Sup. según registro</i>
FINCA INICIAL			





Finca registral nº 51.081 (Parcela catastral 198 y 199 del polígono 13)	72.670,00 m ²	71.484,00 m ²	69.022,00 m²
PARCELAS A SEGREGAR			
<u>FINCA SEGREGADA (A) de Finca registral nº 51.081</u>	68.624,00 m ²	67.438,00 m ²	64.976,00 m²
<u>RESTO FINCA INICIAL (B) de Finca registral nº 51.081</u>	4.046,00 m ²	4.046,00 m ²	4.046,00 m²

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al negociado de Rentas, a los efectos de la práctica de las liquidaciones tributarias que resulten procedentes.

TERCERO: Notificar en debida forma la resolución adoptada a los solicitantes.

9. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2020/4824Z.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS EN C/ CORREDERA N.º 41

PRIMERO.- Conceder al Colegio Nuestra Señora de los Dolores, licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en “Sustitución de cubierta en edificio entre medianeras” cuyo emplazamiento es en Calle Corredera n.º 41, con referencia catastral 5982307XH8758S0001FH.

El presupuesto de ejecución material, según señala el proyecto aportado se cifra en 21.366,61 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico del arquitecto Jaime Macipe Gayarre, visado por el CTAA el 29/04/22.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras:	6 meses
Ejecución de las obras:	12 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas):	6 meses

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

- Deberá aportarse el documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras.





- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.

- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar **aval-fianza por un valor de 1.085,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

- Durante la ejecución de las obras, se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna.

El vallado de las obras deberá cumplir lo especificado en la "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SOLARES Y SEGURIDAD Y USOS EN LA VÍA PÚBLICA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE LE AFECTEN", en concreto lo descrito en el artículo 6 para los "vallados en obras en ejecución".

- Independientemente de las deficiencias anteriores, se informa también que en aplicación de las Normas Urbanísticas el tratamiento de la cubierta, así como el de las construcciones que sobre ella se levantan, deber ser consonante al de las fachadas de la edificación. Se prohíbe expresamente el empleo de fibrocemento, plástico o chapa galvanizada sin lacar en cubiertas de edificios o patios de ellos, en suelo urbano de uso residencial.

Además, **una vez finalizada la obra** deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.

- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.

- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

CUARTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.

2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.

3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.

4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.





5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.

6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

QUINTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

10. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/1094T.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO EXISTENTE Y ADECUACIÓN DEL ACCESO DEL EDIFICIO” EN AVDA. CONSTITUCIÓN, N.º 220.

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de propietarios Avda. Constitución, n.º 220, licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en “Instalación de ascensor en edificio existente y adecuación del acceso del edificio” cuyo emplazamiento es Avda. Constitución, n.º 220, con referencia catastral 5598003XH8759N.

El presupuesto de ejecución material de la obra, asciende a la cantidad de 49.969,00 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico, descriptivo de las obras, redactado por el arquitecto Francisco Hernández Martínez.

SEGUNDO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

TERCERO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras:	6 meses
Ejecución de las obras:	18 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas):	6 meses

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

-En lo que respecta al **aval-fianza** que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de **1.000,00 €**, no





obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

-En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

-Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.

-Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

-Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras.

CUARTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.

2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.

3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.

4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.

5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.

6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

QUINTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No existe ningún asunto para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Visto bueno

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14161763642621320105 en <https://sede.villena.es/validacion>



